

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

PAÍS: Uruguay

FECHA: 21 de junio de 2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: **IC URU/17/G32-1107 Capacidades para la gestión integral de baterías fuera de uso, a través de una estrategia de economía circular.**

NOMBRE DEL PROYECTO: URU/17/G32 "Hacia un sistema de movilidad urbana sostenible y eficiente en Uruguay

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: Se estiman 60 días de trabajo efectivo en un período de 160 días calendario

LUGAR DE DESTINO: A distancia. Montevideo, Uruguay

Fecha de inicio estimada: Julio 2021

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso abajo indicado y debe hacerse llegar vía correo electrónico a la dirección indicada hasta máximo el día **8 de julio de 2021 hasta las 11:00 hs (Hora Oficial de la República O. del Uruguay)**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriores a esta fecha.

Al enviar su oferta, asegúrese que la misma se encuentra libre de cualquier virus o archivo dañado y que su peso no exceda 30MB por envío, máximo dos envíos.

Referencia: IC URU/17/G32-1107 Capacidades para la gestión integral de baterías fuera de uso, a través de una estrategia de economía circular.

Correo electrónico: adquisiciones.uy@undp.org

Sitio web: www.uy.undp.org

Cualquier solicitud de aclaración o consulta adicional deberá enviarse a más tardar el día 4 de julio de 2021 hasta las 11:00 hs. La solicitud de aclaración debe enviarse a la dirección de correo electrónico arriba indicada. Se responderá en forma electrónica, sin identificar la fuente. Las respuestas se publicarán a más tardar el día 5 de julio de 2021 en el sitio web o, en caso de un proceso por invitación sólo se enviará a la nómina de consultores invitados.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los que aplica el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Cualquier oferta recibida de 2 o más personas conjuntamente, será rechazada.

No se publican valores referenciales de los concursos y se promueve la libre competencia entre los/las participantes.

En el marco de la igualdad de género, se alienta a mujeres y hombres a aplicar para este proceso de selección.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, CONDICIONES

- ✓ **Anexo 1 - Términos de Referencia**

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

Se deberán presentar los siguientes documentos, debidamente identificados y firmados.

- ✓ **Anexo 1 - Términos de Referencia**, inicializados/firmados en señal de aceptación
- ✓ **Anexo 2 - Carta del Oferente** para la confirmación de interés y disponibilidad, debidamente completada y firmada.
- ✓ **Anexo 2 - Desglose de Costos y propuesta técnica/metodológica**
La propuesta económica debe indicar el precio fijo, todo incluido para el contrato y todos los costos relacionados (ej: boleto de avión, viáticos o dietas, seguro médico, etc.), apoyada en un desglose detallado de los gastos, utilizando la plantilla adjunta al modelo de Carta de Confirmación de Interés. La moneda de la propuesta será **Dólares de los EUA**
- ✓ **Curriculum Vitae** (mediante el que se pueda determinar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de evaluación)
- ✓ **Constancia de afiliación BPS/DGI/Caja Profesional vigente** - fotocopia simple
- ✓ **Datos de Beneficiario** - información de nombre, documento de identidad, dirección completa y teléfono de un beneficiario a ser incluido en los datos del contrato, en función a la cláusula 5 del mismo.
- ✓ **Carné de Salud ó Certificado Médico de aptitud laboral**
- ✓ **Anexo 3 - Declaración de Salud**

Si un postulante es contratado por una organización/compañía/institución y tiene previsto que su empleador cargue una tasa de gestión por cederlo al PNUD en concepto de Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA), el solicitante debe indicarlo en este momento y asegurarse de que esos costos estén debidamente incluidos en la propuesta financiera que se envíe al PNUD.

CONSIDERACIONES

- **Inelegibilidad:** en el evento que el nombre del consultor/a se encuentre incluido en la Lista de Proveedores suspendidos o inelegibles del PNUD/Naciones Unidas, la propuesta será rechazada.
- **Viajes fuera del lugar de la consultoría:** todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta, él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos. En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados previamente y por escrito, entre el PNUD y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F10) según las normas PNUD.



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

- **Examen de salud:** si cuenta con 65 años o más y la consultoría incluye viajes, debe presentar exámenes de salud que incluyan exámenes de Rayos X, los cuales deben estipular si están en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.
- **Consultor/a local:** la persona a contratar deberá ser ciudadano/a uruguayo/a (natural o legal), o extranjero/a residente con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.
- **En caso de funcionarios/as público/a o mantener vínculos** contractuales con organismos del Estado a excepción de la Universidad de la República, existen ciertas condiciones para la contratación.

ANEXOS

ANEXO 1 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE y DESGLOSE DE COSTOS y PROPUESTA TECNICA /METODOLÓGICA

ANEXO3 -DECLARACION DE SALUD y CARNÉ de SALUD/CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

ANEXO 4- MODELO DE CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. INFORMACION SOBRE LA CONSULTORIA

Título: IC URU/17/G32-1107 Capacidades para la gestión integral de baterías fuera de uso, a través de una estrategia de economía circular. Relevamiento de los aspectos técnicos de cada una de las etapas del ciclo de vida de las baterías y las capacidades a ser desarrolladas para su gestión, analizando el estado de situación actual y el proyectado. Consultor nacional o internacional.

Supervisor/a: La supervisión de la consultoría estará a cargo del PNUD Uruguay - Área Desarrollo Sostenible Inclusivo en coordinación con el Coordinador del Proyecto MOVÉS, y del especialista ambiental de MOVÉS.

Tipo de Contrato: Contrato Contratista Individual (IC)

Duración del contrato: Se estiman 60 días de trabajo efectivo dentro de 160 días calendario

Lugar de la Consultoría: A distancia. Montevideo, Uruguay

Fecha de inicio estimada: Julio 2021

II. ANTECEDENTES

El proyecto MOVÉS “Hacia un sistema de movilidad urbana eficiente y sostenible en Uruguay” (URU/17/G32) promueve una transición efectiva hacia una movilidad eficiente, inclusiva y de bajas emisiones en Uruguay. A través de la adecuación del marco normativo, del acceso a vehículos eléctricos y del cambio cultural en instituciones, empresas y personas, MOVÉS busca potenciar el uso del transporte público de pasajeros y el transporte activo, así como también transformar el transporte de carga urbana y de logística de última milla con vehículos eléctricos.

El Proyecto es financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM o GEF por sus siglas en inglés). Su agencia implementadora es el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y es ejecutado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), el Ministerio de Ambiente (MA) y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) con la colaboración de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI).

El presente estudio se enmarca dentro de las iniciativas del Proyecto MOVÉS para la promoción de una movilidad más eficiente y sostenible, en todas sus dimensiones.

Se puede consultar más información en www.moves.gub.uy

La solicitud de los servicios requeridos en la presente consultoría deberá considerar la propuesta de regulación pertinente a la gestión de baterías de uso vehicular, la cual será proporcionada al comienzo de la consultoría.

La [Ley N° 19829](#), de 18 de setiembre de 2019, de Gestión Integral de Residuos clasifica a los residuos de baterías y pilas como residuos especiales (literal H, art 3°), los cuales por su composición o características deben ser regulados para tener una gestión independiente de los otros tipos de residuos. El modelo para su gestión es el de responsabilidad extendida del importador/fabricante (art. 41).

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Al momento de redacción de los términos de esta consultoría, solo se encuentra vigente en Uruguay el [Decreto N° 373/003](#), de 10 de setiembre de 2003, el cual regula los aspectos de manejo y disposición final de baterías plomo-ácido. Desde el Proyecto MOVÉS, se apoyó la redacción de una propuesta de decreto que actualice la normativa actual para que la misma abarque otros tipos de baterías usadas provenientes de la movilidad eléctrica, la cual fue finalizada en el año 2020. Se espera que dicha propuesta sea aprobada y reglamentada por el Ministerio de Ambiente (MA) en el transcurso del presente año.

Dentro de la propuesta de decreto se mantiene el principio de responsabilidad extendida del importador/fabricante de la batería para una gestión ambientalmente adecuada de la una vez finalizada su vida útil, luego de su uso inicial, y se amplía el universo de baterías alcanzadas a todas las tecnologías, actuales y futuras, de forma de evitar que un cambio tecnológico deje fuera del alcance algún tipo específico, sobre todo teniendo en cuenta el gran dinamismo del sector. La propuesta alcanza a las baterías, acumuladores eléctricos, y supercapacitores utilizados en:

- a) movilidad eléctrica, entendiéndose por la misma a todos los vehículos que cuenten con sistemas de propulsión híbridos o eléctricos.
- b) movilidad convencional, entendiéndose por la misma a todos los vehículos que cuenten con un sistema de propulsión con un motor a combustión interna.
- c) almacenamiento estacionario de energía, ya sea con o sin conexión a sistemas de generación de energía eléctrica y con o sin conexión a la red eléctrica, excluyéndose aquellas baterías abarcadas por la reglamentación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs).

Las baterías que no queden abarcadas dentro de la propuesta mencionada serán alcanzadas por la reglamentación de RAEE, la cual está siendo elaborada por un grupo de trabajo del MA.

Atendiendo una estrategia de economía circular, el diseño de la batería deberá atender aspectos que extiendan su vida útil, que faciliten su reparación y mantenimiento y que promuevan su segundo uso. Asimismo, considerando la escala jerárquica de gestión de residuos y habiéndose evaluado su reuso, se deberá priorizar seguidamente el reciclaje y otras formas de valorización. La alternativa de disposición final deberá ser la última en considerarse.

De acuerdo al trabajo de investigación realizado para la redacción de la propuesta de reglamentación surgen los siguientes puntos a tener en cuenta para el planteo de la presente consultoría.

- Existen otras tecnologías en fase de investigación pero se estima que las baterías de ion de litio (li-ion) serán la tecnología de elección durante la próxima década, con mejoras dentro de la tecnología, que le permitirán aumentar aún más la densidad energética. [IEA Global EV Outlook 2018](#).
- Otras tecnologías presentes en los vehículos que ingresan al país son las baterías de Níquel Metal Hidruro (Ni-MH) y también supercapacitores o supercondensadores, estos últimos han ingresado siendo parte de ómnibus híbridos.
- De acuerdo a proyecciones sobre la demanda de baterías de ion de litio a 2030 ([Electric Vehicle Outlook 2020, BloombergNEF](#)), la misma estará representada en su mayor parte por la producción de vehículos eléctricos. De acuerdo a esto, para la presente consultoría se considerará únicamente la demanda de baterías provenientes de la movilidad eléctrica.
- No se consideran a las baterías plomo ácido comprendidas dentro del alcance de los productos de la consultoría.
- Se estima una vida útil aproximada de 9 años para que las baterías entren en desuso luego de su primer uso en la movilidad eléctrica.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

- Para la valorización en segundo uso mediante reacondicionamiento de la batería se estima necesaria la existencia de un nuevo actor en el mercado que opere como acondicionador para segundo uso, el cual deberá establecer la aptitud de una batería/modulo/celda para el segundo uso y adecuar el nuevo pack o batería a las condiciones de seguridad y operación que la nueva operación le demande.
- Se toma como válido asumir que la batería cumple su vida útil en el vehículo eléctrico cuando alcanza el 80 % de la capacidad nominal de carga.

III. OBJETIVO

Establecer las condiciones técnicas y ambientales que deberán atenderse en todas las etapas del ciclo de vida de las baterías y acumuladores eléctricos, a los efectos de prevenir y minimizar los impactos ambientales derivados de su uso, con el fin de promover la creación y el funcionamiento del ecosistema de manejo de baterías en desuso.

El objetivo está alineado con la promoción de la movilidad sostenible y basado en los principios de la economía circular, buscando el mayor grado de reutilización de las baterías provenientes de vehículos eléctricos y de otros usos que emplean las mismas tecnologías de almacenamiento de energía, y la maximización de materiales a ser reciclados previo a su disposición final.

Se espera que el grado técnico del estudio se encuentre al nivel de excelencia de forma que permita a los actores actuales y futuros del ecosistema tomar decisiones basadas en datos fehacientes y que permitan una adecuada planificación interna de sus actividades y proyectos.

IV. ACTIVIDADES

No se prevén viajes por parte del consultor. La consultoría deberá incluir los siguientes productos a ser entregados en formato digital:

1) Proyección de capacidad utilizable

Realizar un análisis en base a las proyecciones provistas por la Dirección Nacional de Energía (DNE) sobre crecimiento del parque vehicular y en base a datos del mercado regional de vehículos eléctricos, de la capacidad de almacenamiento energético en una proyección hasta el año 2050. Por capacidad de almacenamiento energético se entiende la capacidad útil de almacenamiento energético expresada en kWh remanente calculada en función de las ventas de vehículos eléctricos (VE) 0 km proyectadas provistas por la DNE, que se encontrará disponible para cada año a partir del presente hasta 2050. Se busca así obtener una estimación de capacidad utilizable de almacenamiento de energía proveniente de baterías de segundo uso para cada año.

Se deberá tener en cuenta para el análisis la diversidad de celdas que vienen equipadas con las baterías, teniendo en cuenta que las mismas deberán ser compatibles unas con otras en caso de formar parte de un nuevo pack de baterías.

Dentro de las proyecciones provistas se deberá considerar un análisis de sensibilidad de acuerdo al menos a 3 escenarios alternativos, que serán acordados previamente con el Proyecto MOVÉS.

2) Etapas de gestión

Determinar los aspectos técnicos y las consideraciones ambientales que deberán atenderse en cada una de las etapas del ciclo de vida de las baterías, incluyendo aspectos de diseño para extender la vida útil y facilitar el reuso, condiciones de recolección, de acondicionamiento (o reacondicionamiento) para un segundo uso, acopio, reciclado y otras formas de valorización y disposición final. Establecer los parámetros que deberán ser tenidos en cuenta a los efectos de incorporar el modelo de economía circular, así como los parámetros que determinan el fin del primer uso y la viabilidad de un segundo uso. Se deberá establecer un detalle de las etapas del proceso y fundamentos (con las variables determinantes y sus umbrales críticos en caso de que

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

existan) en la toma de decisiones del posible uso (o reuso) de las baterías en cada una de ellas.

Definir el conjunto de actores que articulados y coordinados viabilicen la gestión adecuada de las baterías desechadas, y especialmente el mercado de segundo uso.

Establecer los criterios de calidad de las baterías a los efectos de extender su vida útil y facilitar los procesos de re-uso y gestión.

Con respecto al segundo uso se deberá realizar un análisis que contemple los siguientes elementos:

- Deberán considerarse como mínimo las siguientes tecnologías de acumuladores eléctricos: ion de litio, Ni-MH, supercapacitor.
- Los sistemas de control de la calidad de las baterías y de testeo de la capacidad remanente de las baterías, así como las condiciones para su segundo uso.
- Parámetros eléctricos para la clasificación de las celdas/módulos.
- Deberán considerarse las composiciones químicas (o sub-composiciones) de baterías de ion de litio que tengan una mayor participación en el mercado de VE a nivel internacional y regional, así como el tipo de formato para celda de la batería (ejemplos: celdas cilíndricas, prismáticas, pouch o de bolsa, etc).
- Indicar los procedimientos y consideraciones para una correcta extensión de la vida útil de la batería, permitiendo al acumulador eléctrico seguir cumpliendo el servicio para el cual fue destinado inicialmente.
- Factores que afecten la compatibilidad de integración de distintos tipos de baterías con respecto a su segundo uso, como por ejemplo la composición química y el tipo de formato para celda de la batería.
- Indicar los procedimientos y consideraciones para una correcta evaluación de distintos grados de adecuación de la batería, considerando que la misma proveniente del vehículo eléctrico pueda sufrir desde la mínima alteración/procesamiento posible, hasta el desarme completo de la misma al nivel de módulos o celdas. Se deberán evaluar ventajas y desventajas de cada grado de acondicionamiento y si esto condiciona los posibles segundos usos en los cuales esa batería pueda ser utilizada. Se deberá indicar los segundos usos posibles en base al grado de acondicionamiento. Adicionalmente, se deberán presentar los mecanismos de evaluación de la conformidad adecuados para cada grado de acondicionamiento.
- Seguridad general del proceso y específica de cada etapa. Se deberán incluir los elementos personales de seguridad necesarios así como todos los procedimientos a seguir para que el proceso en su globalidad pueda ser realizado de forma segura y correcta.

En relación a las etapas de gestión de las baterías usadas:

- Deberán considerarse como mínimo las siguientes tecnologías de acumuladores eléctricos: ion de litio, Ni-MH, supercapacitor.
 - Se deberá tener en cuenta que las tecnologías de almacenamiento de energía mencionadas pueden o no tener procesos de reciclaje que no empleen la misma tecnología o procedimientos.
 - Se deberá tener en cuenta las mejores tecnologías disponibles para los procesos de reciclaje con fines a obtener los mayores porcentajes de recuperación de materiales y el menor impacto ambiental. En caso de existir varias alternativas realizar un análisis de ventajas y desventajas atendiendo su viabilidad en el país. Para las tecnologías estudiadas evaluar la posibilidad de poder incorporar otros residuos en algunas de las etapas del procesamiento.
 - Las cantidades totales de materiales recuperados deberán calcularse teniendo en cuenta la/las tecnología/s anterior/es y las metas de recuperación de baterías usadas que viabilicen la

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

instalación de capacidades de gestión, ya sea en virtud de la oferta de tecnologías, o por viabilidad económica del sistema.

- Definición de los componentes recuperados y posibilidades de aprovechamiento, evaluando los ingresos potenciales por la venta de materiales recuperados indicando los mercados que se interesan en estos productos. Se deberá considerar una proyección a 2050 que contemple una evolución estimada en el precio de los materiales.
- El proceso de reciclaje deberá atender el tratamiento primario de la batería hasta la recuperación completa de los materiales que la componen, que podrían derivarse al ensamble o fabricación de una nueva batería.
- Evaluar para aquellos materiales que por su característica no es posible su valorización, la disposición final. Al respecto atender, consideraciones técnicas, ambientales y económicas, teniendo en cuenta los volúmenes generados, así como el tipo de disposición final necesaria de acuerdo al grado de peligrosidad del material a disponer y de los posibles impactos ambientales generados.

3) Transporte y almacenamiento

Definición de las condiciones de transporte y almacenamiento de las distintas tecnologías de baterías (ion de litio, Ni-MH, supercapacitores) y de los componentes en cada etapa del tratamiento definido en los puntos anteriores. Se deberá recurrir a las reglamentaciones internacionales/nacionales en la materia, así como a las mejores prácticas disponibles. Se deberá analizar el transporte y almacenamiento desde la perspectiva de la seguridad, así como de las mejores prácticas para el almacenaje en condiciones que minimicen la degradación en el tiempo de los acumuladores de energía. Se deberán indicar las condiciones de almacenamiento y las barreras al transporte de baterías usadas para su procesamiento en el exterior y que requerimientos deben cumplirse para poder levantar las mismas. Se deberá considerar qué barreras al transporte se pueden levantar en función del grado de reciclaje a la cual la batería usada está sometida. Se deberá obtener una evaluación aproximada de los costos generados por el transporte y almacenamiento de las tecnologías mencionadas.

4) Análisis de viabilidad

En base a la proyección de disponibilidad de baterías del producto 1 se deberá evaluar qué grado de procesamiento en relación al reciclaje de baterías sería posible alcanzar en el país. Se deberá contemplar la caracterización de los componentes. Para ello se deberán considerar los tipos de instalaciones, sistemas de recolección, equipamientos y mano de obra necesarias para la gestión de las baterías, buscando maximizar la relación beneficio/costo del proceso y considerando los distintos grados de reciclaje (evaluados en el producto 2) que serían viables en relación a la tecnología disponible actualmente. Se deberán presentar 3 casos de mecanismos ya implementados a nivel internacional que permitan obtener una estimación del monto que se debería trasladar al precio de comercialización de las baterías nuevas a los efectos de internalizar los costos de gestión.

5) Publicable

Publicable que consolide el trabajo elaborado desde el Producto 1 al 4 más presentación de resultados a ser realizada en un taller en formato virtual.

V. DOCUMENTACION DISPONIBLE

A fin de preparar su oferta, la siguiente documentación se encuentra disponible para revisión:

- Documento de Proyecto MOVÉS: https://moves.gub.uy/wp-content/uploads/2019/11/PRODOC_MOVESUY_esp.pdf

A la firma del contrato, el Contratista Individual dispondrá de

- Propuesta de reglamentación de baterías fuera de uso en proceso de aprobación.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

VI. PRODUCTOS ESPERADOS		
Dentro del plazo del contrato, se esperan los siguientes productos:		
Producto/Hito/Actividad	Plazo de entrega	
Producto 1 - Proyección de capacidad utilizable	Dentro de los 30 días calendario de firmado el contrato	
Producto 2 - Etapas de gestión	Dentro de los 70 días calendario de firmado el contrato	
Producto 3 - Transporte y almacenamiento	Dentro de los 100 días calendario de firmado el contrato	
Producto 4 - Análisis de viabilidad Producto 5 - Publicable que consolide el trabajo elaborado desde el Producto 1 al 4 más presentación de resultados a ser realizada en 1 taller en formato virtual.	Dentro de los 150 días calendario de firmado el contrato	
<p>La entrega de los Informes será en forma digital mediante correo electrónico. Será requisito para el pago, la aprobación de cada Informe por parte de PNUD Uruguay - Área Desarrollo Sostenible en coordinación con el Ministerio de Ambiente y con el Coordinador del Proyecto MOVÉS, y el especialista ambiental de MOVÉS, quienes dispondrán de 5 días calendario para revisión y formulación de observaciones. Transcurrido dicho plazo y de no mediar comunicación, el producto/hito se dará por aprobado y el Consultor le presentará la Certificación de Pago/Factura correspondiente.</p> <p>El consultor/a contará con 5 días calendario para realizar las modificaciones y/o correcciones que le hayan sido solicitadas.</p> <p>En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado. Se deberá tener en consideración el plazo de finalización del contrato.</p>		
VII. SUPERVISION, CONTROLES Y SEGUIMIENTO		
La supervisión de la consultoría estará a cargo del PNUD Uruguay - Área Desarrollo Sostenible en coordinación con el Ministerio de Ambiente y con el Coordinador del Proyecto MOVÉS, y el especialista ambiental de MOVÉS.		
VIII. DURACION, PLAZOS Y FORMA DE PAGO		
A partir de la fecha de firma del compromiso, el plazo de la consultoría es de máximo 160 días. El monto del contrato contempla los honorarios, gastos, estadía, tributos correspondientes, que se requieran para las actividades previstas.		
Los pagos se harán efectivos en Dólares de los EUA, según el siguiente cronograma:		
Producto	Plazo máximo	Porcentaje de pago
Producto 1 - Proyección de capacidad utilizable	Dentro de los 40 días calendario de firmado el contrato	20 %
Producto 2 - Etapas de gestión	Dentro de los 80 días calendario de firmado el contrato	40 %

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Producto 3 – Transporte y almacenamiento	Dentro de los 110 días calendario de firmado el contrato	15 %
Producto 4 – Análisis de viabilidad Producto 5 - Publicable que consolide el trabajo elaborado desde el Producto 1 al 4 más presentación de resultados a ser realizada en 1 taller en formato virtual.	Dentro de los 160 días calendario de firmado el contrato	25 %

Los pagos se realizarán únicamente contra presentación de factura o certificado de pago emitido a nombre de: PNUD Proyecto URU/17/G32-1107 a la cuenta bancaria del Contratista Individual.

IX. PERFIL

Se requiere el siguiente perfil:

Académico

Se requiere que el consultor tenga título universitario de grado en el área de ingeniería, economía, u otras áreas que tengan relación al llamado.

Experiencia

Se requiere experiencia profesional acreditada en proyectos o iniciativas relacionadas con baterías de vehículos eléctricos (ion de litio, Ni-MH, supercapacitores), vinculados a la fabricación, manejo (gestión) segundo uso, reciclado y disposición final de las mismas, así como en la temática de gestión de residuos en general.

X. EVALUACION Y CALIFICACION

Las ofertas serán evaluadas conforme al **método de Puntaje Acumulado**, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

Únicamente aquellas ofertas que alcance el mínimo del 70% en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar a la evaluación económica.

EVALUACION TECNICA – PUNTAJE MAXIMO 70 PUNTOS		
0.	Revisión documentaria – Verificación de documentación presentada – Verificación del oferente en Listados de Inelegibilidad de UNGM Global Marketplace – Profesional universitario con título de grado en las áreas de ingeniería, economía u otras que tengan relación al llamado – Experiencia en proyectos o iniciativas relacionadas con baterías de vehículos eléctricos (ion de litio, Ni-MH, supercapacitores), vinculados a la fabricación, manejo (gestión) segundo uso, reciclado y disposición final de las mismas	Cumple/No Cumple
1.	Formación académica Cursos de especialización en baterías de vehículos eléctricos, vinculados a la fabricación, manejo (gestión), segundo uso, reciclado y disposición final de las mismas. - 1 a 2 cursos: 3 puntos - 3 a 4 cursos: 5 puntos Maestría vinculada con los temas de la consultoría: 5 puntos	10 puntos

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

2.	<p>Experiencia general/Experiencia específica Experiencia profesional en proyectos o iniciativas relacionadas con baterías de vehículos eléctricos (ion de litio, Ni-MH, supercapacitores), vinculados a la fabricación, manejo (gestión) segundo uso, reciclado y disposición final de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - sin experiencia: no califica - 1 proyecto: 5 puntos - 2 proyectos: 10 puntos - 3 proyectos: 15 puntos - 4 proyectos o más: 20 puntos 	20 puntos
3.	<p>Propuesta metodológica Propuesta técnica incluyendo propuesta de cronograma de trabajo, índice del trabajo a entregar, metodologías, bibliografía, resultados esperados. Menos de 15 puntos: Insuficiente Entre 16 y 23 puntos: Satisfactoria Entre 24 y 30 puntos: Excelente</p>	30 puntos
4.	<p>Entrevista Se entrevistará a los mejores 3 postulantes que obtengan <i>al menos 39 puntos en la sumatoria</i> de los criterios 1 a 3</p> <p>Aquellos postulantes que haya obtenido al menos el 70% de la máxima puntuación técnica, serán considerados para la evaluación económica de sus ofertas.</p>	10 puntos
EVALUACION ECONOMICA - PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS		
<p>El máximo número de puntos (30) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas consideradas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula: $P = 30 (x/y)$ Dónde: P = puntos de la propuesta económica evaluada x = Monto de la oferta más baja y = Monto de la oferta evaluada</p>		30 puntos

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad - País]

Estimados Señores,
Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Ref Número y Nombre de la Consultoría]
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de acuerdo a los Términos de Referencia.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:
 Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):
 Firmar un Contrato Individual con PNUD;



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

- Solicitar a mi empleador [indicar aquí el nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés y cuyo formato es:

[https://popp.undp.org/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Individual%20Contract_Acuerdo%20De%20Pr%C3%A9stamo%20Reembolsabl\(RLA\)_SP.doc&action=default](https://popp.undp.org/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Individual%20Contract_Acuerdo%20De%20Pr%C3%A9stamo%20Reembolsabl(RLA)_SP.doc&action=default)). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes: _____

- k) Confirmando que (marcar todas las que apliquen):

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:
- Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.
- o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?
- Si No Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si No

q) Es o ha sido, funcionario público de su gobierno?

Si No Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto¹: : _____

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si No Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

t) Proporcionar la siguiente información, la cual será incluida en el contrato en caso fuera el consultor seleccionado:

Datos del beneficiario (**NO** es el Consultor Individual, ver cláusula 5. del contrato):

- Nombre Completo: _____
- N° Documento de Identificación: _____
- Dirección física: _____
- No. de Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____

Contacto de Emergencia: (Si difiere del beneficiario)

- Nombre Completo: _____
- Dirección física: _____
- No. de Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____

¹ Existen restricciones/condiciones para la contratación de Consultor Individual.



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

[Firma y aclaración de firma]

Fecha

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral **que permitan evaluar sus calificaciones según los criterios de evaluación establecidos**)
- Certificado de BPS/DGI ó Caja Profesional
- Documento de Identidad (CI)
- Formulario de Oferta y Desglose de Costos obligatorio, que respaldan el precio final por todo incluido
- Formulario de Propuesta técnica/metodológica (*mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado, la propuesta será parte de la evaluación*)
- Carné de Salud ó Certificado Médico de aptitud laboral
- Declaración de Salud

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS² QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. DESGLOSE DE COSTOS (obligatorio, respalda el precio final por todo incluido)

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/unitario)	A Cantidad	B Costo de la unidad	A*B Costo total por todo concepto
Costos Personales				
Honorarios Profesionales	Día			
Seguro de vida	Global			
Seguro médico	Global			
Comunicaciones				
Transporte local				
Otros (favor especificar)				
...				

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
Producto 1 - Proyección de capacidad utilizable	20 %	
Producto 2 – Etapas de gestión	40 %	
Producto 3 – Transporte y almacenamiento	15 %	
Producto 4 – Análisis de viabilidad		
Producto 5 - Publicable que consolide el trabajo elaborado desde el Producto 1 al 4 más presentación de resultados a ser realizada en 1 taller en formato virtual.	25 %	
TOTAL de la oferta por todo concepto (USD)	100%	

 [Firma y aclaración de firma]
 Correo electrónico:
 Teléfono:

 Fecha

² Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad - País]

[indicar Número y Nombre de la Consultoría]

1. **Capacidades para desarrollar la consultoría**
2. **Marco conceptual** (máximo una hoja)
3. **Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar**
4. **Descripción de la metodología**
5. **Cronograma de actividades**



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL



DECLARACION DE SALUD – CONSULTOR INDIVIDUAL

Nombre del Consultor/Contratista Individual: [REDACTED]

Declaración de buen estado de salud

De acuerdo con las disposiciones de la cláusula 5 de los Términos y Condiciones Generales para Contratistas Individuales, presento esta Declaración para certificar que me encuentro en buen estado de salud y asumo toda responsabilidad por la precisión de esta Declaración. Soy consciente de que la Información relativa a los requisitos de vacunación con respecto a los viajes a países se puede consultar en <http://www.who.int/ith>.

Certifico que mi cobertura de Seguro Médico es válida durante el período comprendido entre el [REDACTED] y (si corresponde) [REDACTED]

Certifico que mi Seguro médico cubre las evacuaciones médicas en el/los Lugares de Destino(s): [REDACTED]

Lugar de Destino clasificado con "A" o "H" no requieren cobertura de evacuación médica (Uruguay no requiere, país clasificado "A")

El nombre de mi compañía de Seguro Médico es: [REDACTED]

Número de Póliza: [REDACTED]

Número de teléfono de la compañía de Seguro Médico: [REDACTED]

Copia de la póliza de Seguro de adjuntarse a este formulario.

[REDACTED]
Firma del Consultor/Contratista Individual

[REDACTED]
Fecha

Esta declaración solo es válida para el Contrato de Consultor/Contratista Individual N°

[REDACTED]
Firma del Oficial/Supervisor del Contrato

[REDACTED]
Nombre

[REDACTED]
Unidad de Negocio/Oficina de Campo



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 4 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

No _____

El presente contrato celebrado el día ____ de ____ de 2021 entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme a dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino: _____

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el _____ [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del _____ [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación ³. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación.

Productos entregables	Fecha/Plazo de entrega	Monto (Moneda)

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria.

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

³ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajadas así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario: _____

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario): _____

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

[Nombre]
[Cargo]

[Nombre]

Fecha _____

Fecha _____



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES



1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscare imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista.

El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD.

El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”.

Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión. El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de

comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

2. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista

Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial.

Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos

al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones.

Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

– oOOo –